GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

18 ABR 2013

EXPTE. Nro.: 46945/2010

Buenos Aires, 11 de marzo de 2013

Titular/es: MILLXEN MEDICA S.R.L.

Sección: 61 Manzana: 076 Parcela: 004B Partida Matriz: 313415

Domicilio: DE LOS INCAS AV. 4940

Distrito de Zonificación: C3

Cantidad de operarios: 5

Superficie total a habilitar: 274.29 m2

Calificador: Abelleira Omar

SEGÚN LEY 449/2000 DISPOSICION Nº No - 3300

Código	Descripción	Tipo	Superficie a Habilitar (m²)
603423	COM.MIN.ARTIC. Y EQUIPAMIENTO MEDICO, HOSPITALARIO Y FARMACEUTICO	DJ	274,29
633000	COM.MAY. DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO ART.5.2.8 INC A)	PP	200,00
633100	COM.MAY. ART.OPTICA,FOTOG.,MAT.SENSIBLE P/FOTO.RADIOG.Y SIM. (C/DEPOSITO ART 5.2.8 INC A)	DJ	200,00
633110	COM.MAY. INSTRUM. DE PRECISION, CIENTIF., MUSICALES Y ORTOPEDIA (C/DEPOSIT ART 5.2.8 INC A)	DJ	200,00
633220	COM.MAY. DE ART.DE PERFUMERIA Y TOCADOR (C/DEPOSITO ART 5.2.8 INC A)	DJ	200,00
633420	COM.MAY. DE ELEMEN.Y ART.P/EQUIPAMIENTO HOSPITAL.Y FARMACEUT.(C/DEPOSIT ART 5.2.8 INC A)	DJ	200,00

OBSERVACIONES:

PRESENTA CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL NºTRW-00000018075-APRA-2013.//PLANO DE VENTILACION MECANICA REGISTRADO POR EXPEDIENTE Nº382573/2010.

Reservado para firma de funcionarios

OMAR ABELLEIRA
D.N.I. 272.362
CALIFICADOR

Arq. Abel G. Camini
Gerente Operativo
Habilitaciones Simples C/Plano
D.G.H.P. A.G.C.

Dr. Manuel Sandberg Haedo
Director General
Dirección General de Habilitaciones y Permisos
Agencia Gubernamental de Control
G.C.B.A.

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00211804

HB00211804201003123050021727 4-6

RAMÓN CARCOS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-1092-APN-DNHFYSF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2018-45797442-APN-DNHFYSF#MSYDS

VISTO el Expediente Nº EX-2018-45797442-APN-DNHFYSF#MSYDS del registro de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas de la Droguería denominada "MILLXEN MEDICA S.R.L.", ubicada en el local de la Avenida de los Incas N° 4940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la razón social "MILLXEN MEDICA S.R.L.", CUIT N° 30-70917103-4, que funciona bajo la Dirección Técnica del profesional farmacéutico Sergio Alejandro BENITEZ (M.N.N° 11.588), CUIL N° 20-18300215-6.

Que la Droguería mencionada se encuentra habilitada por Disposición Nº 1121 de fecha 02 de Junio de 2014, recaída en el Expediente Nº 1-2002-9591-14-3.

Que por Disposición N° DI-2017-969-APN-SSPRYF#MS del 21 de Septiembre de 2017, se otorgó la última reinscripción según la Resolución Ministerial N° 1644/08.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la reinscripción del establecimiento en cuestión.

Que según Acta de Inspección Nº 19.353 de fecha 17 de Abril de 2019, la Droguería denominada "MILLXEN MEDICA S.R.L." se encuentra en condiciones higiénico-sanitarias aptas para su funcionamiento y proceder a la aprobación de la reinscripción solicitada.

Que la citada Droguería no realiza tareas de fraccionamiento de drogas, conforme el Art. 5º de la Resolución Ministerial Nº 17/06.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para otorgar la reinscripción según Resolución Ministerial Nº 1644/08.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACION, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley N° 17.565, su Decreto Reglamentario N° 7.123/68 y normas complementarias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "MILLXEN MEDICA S.R.L.", ubicada en el local de la Avenida de los Incas N° 4940 (C.P. 1427) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la razón social "MILLXEN MEDICA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70917103-4, correo electrónico: info@millxenmedica.com.ar, Teléfono: 4116-5116, que funciona bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Sergio Alejandro BENITEZ (M.N.N° 11.588), C.U.I.T N° 20-18300215-6.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1° de la presente Disposición, con validez por el término de UN (1) año, a contar desde la fecha de la presente Disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 1644/2008.

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento el REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del Artículo 41° y siguientes del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley N° 19.549 haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la (A.N.M.A.T. -SECCION PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES-). Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a su guarda temporal.

Digitally signed by BAUNI Mariana Denise
Date: 2019.05.06 17:04:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Denise Bauni
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INS

Certificamos que la droguería "MILLXEN MEDICA S.R.L." sit
Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de MILLXEN MEDIC
registrada en esta Dirección con Habilitación N° 1121/14, exte
N° DI-2019-1092-APN-DNHFYSF#MSYDS dictada el 06 de mayo

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2018-45

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del

GABRIELA A. GOMEZ
MAT 0605
ESCRIBANA

2

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-4097-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Abril de 2018

Referencia: 1-0047-0000-002409-18-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002409-18-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada MILLXEN MEDICA S.R.L., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la droguería denominada MILLXEN MEDICA S.R.L., con domicilio en Av. De los Incas n.° 4940, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Sergio Alejandro BENÍTEZ (DNI N° 18.300.215 y matrícula profesional N° 11.588), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2018-16025626-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-002409-18-4

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2018.04.26 11:49:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Reproducción certificada en folio de actuación T0193529 98
Bs As 5 / 06 / 2018

GABRIELA A. GOMEZ
MAT 5605
* ESCRIBANA *

(3)

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.26 11:49:25 -03'00'

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **MILLXEN MEDICA S.R.L.**, con domicilio sito en la Av. de los Incas Nº 4940, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente Nº 1-47-2409-18-4.-

Disposición Nº 4097/18.-

Legajo Nº 299.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2018. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

anmat
SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley Nº 25.506, el Decreto Nº 2628/2002 y el Decreto Nº 283/2003.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-4583-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: 1-47-3110-2174-14-3

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-2174-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MILLXEN MEDICA S.R.L., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma MILLXEN MEDICA S.R.L., con domicilio legal y depósito en Av.

Los Incas N° 4940, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Sergic Alejandro Benítez (Matrícula Nacional N° 11.558), y con domicilio real en Caseros N° 3580, Piso 1°, Dpto. 36, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2174-14-3

Lz

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2018.05.09 09:26:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.09 09:26:41 -03'00'

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIE

Certificase que el establecimiento **MILLXEN MEDICA S.R.L.**, con domicilio legal y depósito sitos en la Av. I de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUC PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRÍO;** encontrándose inscripto en el R **NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-3110-2174-14-3.- **Disposición N° 4583/18.-**

Vigente: Hasta el 09 de mayo de 2023.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2018.-

anmat
SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **MILLXEN MEDICA S.R.L.** con domicilio en Av. De los Incas n.° 4940, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-0047-0000-002409-18-4. **Legajo Nº** 299.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 ABR. 2018

004097

Farm. ELINA ISE
...dora de Cadena de Distribución
...Vigilancia de Productos para
la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.